



RESOLUCIÓN No. DINARDAP-001-DN-2018

MAGISTER LORENA NARANJO GODOY
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 225 numeral primero, que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;
- Que,** la referida norma suprema en su artículo 226 manifiesta: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 *ibidem*, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento 162 del 31 de Marzo del 2010, la Asamblea Nacional de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa aprobó la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, mediante el cual se crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, DINARDAP;
- Que,** mediante Ley No. 00, publicada en el Registro Oficial Suplemento 843, de 03 de diciembre de 2012, se otorgó el carácter de orgánica a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos.
- Que,** la Ley Orgánica de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, en el artículo 35, en su parte pertinente establece: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones(...)"*;
- Que,** el artículo 55, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial No. 536 del 18 de marzo de 2002 señala: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento – Registro Oficial No. 294, de 06 de octubre de 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humano (...)"*;
- Que,** el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento(...);
- Que,** mediante Resolución No. MRL-2012-0978, de 28 de diciembre de 2012, el ex Ministerio de Relaciones Laborales aprueba el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones del sector público, previo Informe de la UATH Institucional, expedir actos resolutivos mediante los cuales se realice el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2017-0154, de 22 de septiembre de 2017, el Ministerio del Trabajo acuerda sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;

DINARDAP

Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5º Piso.

(593) 2 2563 130

www.datospublicos.gob.ec, info.dinardap@dinardap.gob.ec
Quito – Ecuador





Que, mediante Informe Técnico Nro. INFORME TÉCNICO No. 009-- DTH -- DINARDAP -- 2018, de 02 de enero de 2018, la Dirección de Talento Humano, emite dictamen técnico favorable para el cambio de denominación de una (1) partida vacante;

Que, a través de Acuerdo Ministerial No. 023-2017 MINTEL del 18 de octubre del 2017, el Ing. Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra a la Msg. Lorena Naranjo Godoy, como Directora Nacional de Registro de Datos Públicos.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178, de fecha 29 de julio de 2016 la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos:

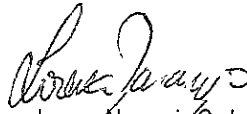
RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar la denominación de un (1) puesto de carrera vacante, de Tesorero a Contador de conformidad con la Lista de Asignaciones adjunta.

Art. 2.- La Dirección de Talento Humano, ejecutará los acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2018.


Mgs. Lorena Naranjo Godoy
**DIRECTORA NACIONAL
DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

DINARDAP





LISTA DE ASIGNACIONES PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN (1) PUESTO DE CARRERA VACANTE SIN MODIFICAR SU VALORACIÓN, TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPACTO PRESUPUESTARIO

No.	P.P.I.	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
				DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	596	VACANTE	DIRECCIÓN FINANCIERA	TESORERO	SERVIDOR PÚBLICOS	11	CONTADOR	SERVIDOR PÚBLICO 5	11

Mgs. Lorena Naranjo Godoy
DIRECTORA NACIONAL
DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

DINARDAP

Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5º Piso

(593 2) 2563130

www.datospublicos.gob.ec, info_dinardap@dinardap.gob.ec
Quito - Ecuador



